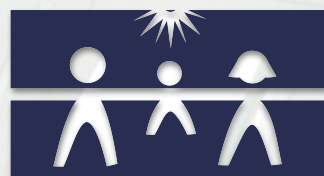
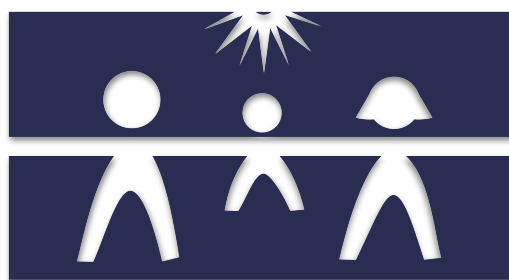


COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025



**COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA**



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	3
Antecedentes	5
Principios rectores	8
Diagnóstico	11
Marco Estratégico	13
Objetivo Estratégico 1 Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos	14
Objetivo Estratégico 2 Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.....	16
Objetivo Estratégico 3 Impulsar la Política Estatal Anticorrupción...	18
Objetivo Estratégico 4 Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable	20
Seguimiento y evaluación	22
Consideraciones finales	23

INTRODUCCIÓN

El presente instrumento tiene el propósito de apoyar los esfuerzos para integrar y consolidar una *Gestión para Resultados* congruentes con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el **Plan Estratégico Institucional CEDH 2024** de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Mediante este plan se formalizan el conjunto de tareas que permiten esclarecer la gestión y conducción del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, al comunicar la razón de ser, su quehacer presente y futuro, el diagnóstico de su situación actual, los desafíos a los que se enfrenta y las acciones estratégicas que deberán emprenderse en el periodo 2021-2025 para darles solución con resultados concretos.

Asimismo, y atendiendo a las mejores prácticas en la materia, se validarán y actualizarán periódicamente las acciones que se emprendan en el Órgano Interno de Control, esto con un doble propósito: por un lado, socializar el quehacer diario y los objetivos de esta unidad de responsabilidades administrativas hacia el interior y exterior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, por otro lado, dar seguimiento y evaluar tanto los resultados como los efectos de las acciones emprendidas, con el objeto de mejorarlo o fortalecerlo.

Por lo anterior, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad administrativa y con ello promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con la firme convicción que durante este periodo se impulsen condiciones estructurales y normativas que consoliden la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

Para la elaboración de este documento se tomó como base el Plan de Trabajo presentado ante la LXIII legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, como postulante para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Sinaloa.

Dicho Plan de Trabajo fue fortalecido mediante la aplicación de herramientas de planeación estratégica como el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y el *mapeo* de procesos de este Órgano Interno de Control, para traducirse en 4 objetivos estratégicos, 5 estrategias y 29 líneas de acción que permitirán cumplir con el mandato conferido.

La labor de esta unidad de responsabilidades constituirá una herramienta preventiva que contribuya al buen uso de los recursos públicos dentro de la gestión gubernamental, promoviendo incentivos para el cambio; proporcionando conocimientos; análisis integrales y recomendaciones de mejora bien fundamentadas; mediante acciones y procedimientos desarrollados y concatenados, retomando las mejores prácticas en la materia y los acuerdos emitidos por los diversos actores de los Sistemas Nacionales y Locales Anticorrupción.

CULIACÁN ROSALES, SINALOA, ABRIL DE 2021.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

ANTECEDENTES

El Sistema Nacional Anticorrupción fue creado en el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015 para prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos.

El diseño legislativo del sistema no se reduce a un esquema estrictamente inscrito a la administración pública, y se asume como un sistema abierto en donde participen las personas servidoras públicas y la sociedad.

Como consecuencia de la reforma Constitucional, se expidieron la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, asimismo, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal en materia de Combate a la Corrupción, siendo publicados el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Un año después, el 19 de julio de 2017, entra en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a las y los particulares vinculadas con faltas administrativas graves y crear las bases para que todo ente público establezca las políticas eficaces de responsabilidad en el servicio público.

El 12 de abril de 2019 se publicó el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que tiene por objeto regular las remuneraciones que perciben las personas servidoras públicas de la Federación, sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos dotados de autonomía, las empresas productivas del Estado y cualquier otro ente público federal.

Posteriormente, el 19 de noviembre de 2019, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante las cuales se fijan las bases para la aplicación de la política de austeridad republicana de Estado y los mecanismos para su ejercicio.

En el mismo contexto y con la finalidad de homologar y armonizar la legislación aplicable en materia de anticorrupción a nivel estatal, se publican la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 16 de junio de 2017.

De igual forma, en el mismo órgano oficial de información, se publican el 01 de octubre de 2018 la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa; la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa con fecha 06 de febrero de 2019 y la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa el día 16 de febrero de 2019.

Entre las principales implicaciones e impactos que se generan a partir de la entrada en vigor de las disposiciones legales antes mencionadas, se encuentra el fortalecimiento de los Órganos Internos de Control de los Poderes y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Estas instancias tienen la facultad de prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; sancionar aquéllas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Durante el año de 2018, el Sistema Nacional Anticorrupción emitió diversas disposiciones normativas, que permitirán al Órgano Interno de Control instrumentar e impulsar los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas, tales como los lineamientos para la emisión del Código de Ética y de Conducta de las Instituciones y la presentación de la declaración patrimonial y de intereses obligatorias para las personas servidoras públicas.

La naturaleza autónoma de este órgano fiscalizador implica ser independiente normativa, funcional y operativamente, por lo que de acuerdo con sus facultades deberá expedir sus propias bases jurídicas y procedimentales para desempeñar sus funciones; desarrollar sistemas de información y registros públicos; privilegiar la prevención en la función de control y vigilancia, ser propositivo en sus resoluciones; establecer adecuados canales de comunicación y coordinación con otras autoridades conforme corresponda al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En este tenor, y atendiendo las disposiciones legales, el 26 de junio de 2017 mediante el Decreto 158, publicado por el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la referida Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, entre ellas se establece la figura del Órgano Interno de Control, antes llamado Contraloría Interna.

Las atribuciones y facultades de este Órgano Interno de Control se encuentran establecidas en el Capítulo VII de la referida Ley Orgánica, denominado “Del Órgano Interno de Control”.

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal, está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; será representado por un Titular designado por el pleno del Congreso del Estado con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes y contará con la estructura orgánica y recursos necesarios para el cumplimiento objetivo de sus funciones.

En este sentido, mediante el Acuerdo Número 100 de fecha 11 de febrero de 2021, la LXIII Legislatura del H. Congreso del estado de Sinaloa realizó la designación del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para un periodo de 4 años.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de fomentar una cultura de la legalidad, rendición de cuentas, transparencia y mejora continua de la gestión pública, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, presenta el Plan Estratégico 2021-2025.

PRINCIPIOS RECTORES

Conforme con los pronunciamientos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, las actuaciones de las personas servidoras públicas del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos deberán regirse por principios, los cuales, en aras de evitar que resulten meras declaraciones de buena fe, será procurada su observancia y exigencia a los integrantes del mismo.

Contribuyendo así a la transparencia en el ejercicio de la función de la institución y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las personas servidoras públicas que la conforman.

Los principios que regirán al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos serán los siguientes:

Principio.	Definición.
Legalidad.	Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
Honradez.	Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
Lealtad.	Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
Imparcialidad.	Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Principio.	Definición.
Eficiencia.	Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
Economía.	Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.
Disciplina.	Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
Profesionalismo.	Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
Objetividad.	Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.
Transparencia.	Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.
Rendición de cuentas.	Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
Competencia por mérito.	Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
Eficacia.	Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Principio.	Definición.
Integridad.	Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.
Equidad.	Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

DIAGNÓSTICO

ANÁLISIS FODA

El análisis FODA permite identificar tanto los elementos favorables para una organización (Fortalezas y Oportunidades) como los desfavorables (Debilidades y Amenazas) y a partir del reconocimiento y exploración de estos cuatro ejes, se sienta la base analítica del proceso de planeación, buscando utilizar las fortalezas que aprovechen las oportunidades y/o hacer frente a las amenazas, o posiblemente mitigar las debilidades para enfrentar las amenazas; a partir de este análisis se generan los elementos para delinear las estrategias y acciones específicas que se emprenderán.

Mediante la aplicación de esta herramienta de planeación estratégica se determinaron los atributos o destrezas con los que el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos cuenta para alcanzar sus objetivos; las condiciones externas útiles para alcanzar dichos objetivos; los aspectos perjudiciales o factores desfavorables; y los elementos externos que amenazan la supervivencia de esta unidad de responsabilidades pero que pueden convertirse en oportunidades para alcanzar sus objetivos.

Fortalezas.
**Atributos que se tienen para
alcanzar los objetivos.**

Oportunidades.
**Condiciones externas que
pueden ser útiles para alcanzar**

Debilidades.
**Factores desfavorables para
alcanzar los objetivos.**

Amenazas.
**Elementos externos que son
perjudiciales.**

Fortalezas.	Oportunidades.	Debilidades.	Amenazas.
Leyes federales y estatales que prevén la figura de los Órganos Internos de Control dentro de los Sistemas Anticorrupción.	Implementación de las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.	Reglamento interior sin la estructura administrativa del Órgano Interno de Control.	Incumplimiento en la entrega de las ministraciones presupuestales.
Ley Orgánica que establece las facultades, periodo de designación y la autonomía técnica y de gestión.	Adopción del Marco Integrado de Control Interno del Sistema Nacional de Fiscalización.	Política de integridad incompleta.	-
Leyes estatales que establecen la intervención del Órgano Interno de Control en procesos de entrega recepción y vigilancia del gasto público.	Homologación de los criterios emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.	Registro de evolución patrimonial, de intereses y constancias de presentación de declaraciones fiscales sin sistematizar.	-
Código de Ética publicado e implementado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	-	Inexistentes líneas para comunicar las denuncias.	-

MARCO ESTRATÉGICO

2021-2025

El marco estratégico aquí descrito representa la respuesta a lo detectado en el diagnóstico del apartado anterior, los desafíos o retos que deben afrontarse mediante la formulación de cuatro objetivos estratégicos que reflejan el estado o situación deseable que se espera lograr en el periodo 2021-2025 para cumplir con la tarea encomendada.

Las estrategias y líneas de acción se traducirán operativamente en los programas de trabajo de este Órgano Interno de Control.

Las primeras comprenden el conjunto de decisiones sobre las acciones a emprender y los recursos a movilizar que se realizan para dar respuesta a una problemática planteada y las líneas de acción, por su parte, ayudan a elegir las actividades concretas que se proponen en el Órgano Interno de Control para atender y satisfacer los cuatro objetivos estratégicos ya referidos.

Con la implementación de esta planeación en cascada se permitirá cerrar la brecha entre lo que se propone alcanzar y la situación actual.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Definición de objetivos estratégicos para el periodo 2021-2025.	
1	Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
2	Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

CONSOLIDAR EL CONTROL INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En la quinta reunión plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, celebrada en 2014, se publicó el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público basado en el Marco COSO 2013. Posteriormente, en noviembre de 2015, se presentó un Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público, que funge como un modelo general de control interno para ser adaptado por las Instituciones, en los ámbitos Estatal y Municipal, mediante la expedición de los Decretos o Acuerdos correspondientes.

El Control Interno consta de cinco normas generales; la primera norma relacionada con el *ambiente de control*, es decir, la disciplina y estructura que impactan la calidad del quehacer institucional; la *administración de riesgos* es la segunda, enfocada en la evaluación de los riesgos que enfrenta una institución para el logro de sus objetivos y metas, así como el desarrollo de respuestas ante éstos; la tercera, *actividades de control*, son las acciones que establece la Institución mediante políticas y procedimientos para alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.

La cuarta norma, *información y comunicación*, está relacionada con la información que utiliza la institución para la consecución de sus objetivos y metas, basada en los principios de relevancia, pertinencia, confiabilidad y calidad; por último, la quinta norma, *supervisión y mejora continua*, relacionada con la vigilancia de los cambios a los que se enfrenta la institución, con el fin de mantener actualizado el sistema de control interno con los objetivos institucionales, el entorno operativo, las disposiciones aplicables y los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

En la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, la implementación de un sistema de control interno institucional permitirá fortalecer el funcionamiento de las unidades administrativas que la integran, con el fin de generar una mejora en la prestación de sus servicios a la población; incrementar la eficiencia operativa mediante la simplificación de sus procesos; el mejor aprovechamiento de los recursos públicos; y

promover la consecución de metas y objetivos institucionales, así como una eficiente administración de sus riesgos y su seguimiento mediante un Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), constituido como un foro colegiado de apoyo en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento al desempeño institucional y control interno.

De esta manera, el COCODI tendrá entre otros objetivos, agregar valor a la gestión institucional y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos con enfoque para resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios, el cual será presidido por el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y fungirá como vocal ejecutivo el Titular del Órgano Interno de Control.

Por último, y de conformidad con las mejores prácticas internacionales en materia de control interno, la implementación, mantenimiento y actualización del Sistema de Control Interno son responsabilidad del Titular de cada Institución, quien las cumple con la contribución de las unidades administrativas, así como con la asesoría, apoyo y vigilancia del Órgano Interno de Control para mantener el Sistema operando y en un proceso de evaluación, fortalecimiento y mejora continua.

Estrategia	Líneas de acción.
1.1. Coadyuvar en la implementación del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	1.1.1. Contribuir en la emisión del marco normativo del control interno institucional.
	1.1.2. Colaborar en la implementación y seguimiento de las actividades del sistema de control interno institucional.
	1.1.3. Coadyuvar en la elaboración y verificar el cumplimiento de los Programas de Trabajo de Control Interno, los Programas de Trabajo de Administración de Riesgo y los procesos prioritarios de la Comisión.
	1.1.4. Verificar la operación del sistema de control interno institucional y administración de riesgos institucionales.
	1.1.5. Consolidar la administración de riesgos mediante la metodología, matriz y mapa de riesgos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

FORTALECER EL COMPORTAMIENTO ÉTICO, LA CULTURA DE INTEGRIDAD Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La promoción de la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas debe ser considerado como un deber en favor de la ciudadanía que impacta en la percepción de credibilidad en las acciones de las instituciones públicas.

A nivel nacional e internacional se ha puesto énfasis en la promoción y práctica de la integridad y ética en el servicio público como una medida preventiva de los actos de corrupción.

El impulso de la cultura ética y la integridad dentro de la institución es una de las principales actividades de los Órganos Internos de Control; por ello debe fungir como observador de la aplicación del Código de Ética y el de Conducta, además de conocer las quejas que se presenten en contra de personas servidoras públicas que impliquen una posible violación de los principios éticos y de conducta que los rigen.

Las personas servidoras públicas deberán actuar en apego con los principios que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, convencidos de que su compromiso ético y de conducta impacta en el desempeño e imagen institucional.

Por lo anterior, este Órgano Interno de Control, consciente de la importancia de garantizar el actuar honesto, ético y profesional de las personas servidoras públicas, implementará diversas acciones e instrumentos orientados a promover y fortalecer la integridad en el actuar del personal de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, además, vigilará el cumplimiento del Código de Ética, el cual contiene los principios, valores y reglas que orientan el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas que laboran en la Institución.

Por otra parte, la importancia de la rendición de cuentas en el sector público radica en la claridad y veracidad de la información generada y las decisiones tomadas por las

instituciones públicas, así como en la vigilancia del manejo y administración de recursos públicos.

Cabe señalar, que una parte fundamental del proceso de rendición de cuentas es la transparencia, que implica la accesibilidad, claridad y comunicación de la información generada y las decisiones tomadas.

A nivel nacional, con la finalidad de transparentar el actuar de los entes públicos se implementó la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta a través de la cual los ciudadanos pueden realizar consultas de información pública.

Además, se implementó el mecanismo de solicitudes de información, es decir, requerimientos de acceso a información pública de sujetos obligados.

En función de la anterior, los Órganos Internos de Control deben ser responsables de vigilar el proceso de rendición de cuentas y las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.

Estrategias	Líneas de acción.
2.1 Impulsar la consolidación del comportamiento ético y la cultura de integridad en el ejercicio de las funciones de las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	2.1.1. Coadyuvar en la emisión del código de conducta y los lineamientos generales que propician la integridad y el comportamiento ético.
	2.1.2. Impulsar la política de integridad en las personas servidoras públicas de la Comisión.
	2.1.3. Coadyuvar en la instalación del comité de ética y de prevención de conflictos de intereses.
	2.1.4. Establecer medidas preventivas para que las personas servidoras públicas de la Comisión cumplan sus obligaciones en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, actos de entrega-recepción, así como la aplicación de guías de conducta para prevenir conflictos de interés.
	2.1.5. Inscribir y mantener actualizado el registro de evolución patrimonial, de intereses y constancia de presentación de declaraciones fiscales.
2.2 Consolidar la rendición de cuentas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.	2.2.1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	2.2.2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera y lo relativo a la integración de la Cuenta Pública.
	2.2.3. Presentar los informes de actividades al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, remitiendo copia al H. Congreso del Estado de Sinaloa.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

IMPULSAR LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

La corrupción es uno de los problemas públicos que mayor preocupación genera en la ciudadanía debido a los efectos negativos que ocasiona en el crecimiento y desarrollo económico, la pérdida de confianza y credibilidad en las instituciones gubernamentales, la ineficacia gubernamental, el ejercicio de los derechos humanos y el impacto adverso que genera en el acceso a servicios públicos.

El H. Congreso del Estado de Sinaloa ha realizado diversas adecuaciones al marco jurídico local relacionadas con el combate a la corrupción.

Una modificación a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en 2017 permitió la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), como una instancia de coordinación entre autoridades estatales y municipales para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos, además de emitir políticas para el combate a la corrupción y fomentar la participación ciudadana en estos temas.

En ese mismo año, se publicaron la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la primera con el objeto de establecer las bases de coordinación entre el estado y los municipios para el funcionamiento del SEMAES y la segunda con el objeto de prevenir, investigar y sancionar faltas administrativas.

La Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos establece que el Órgano Interno de Control tiene entre sus funciones la prevención, corrección, investigación y calificación de actos u omisiones que pudieran derivar en responsabilidades administrativas, la sanción de faltas no graves, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, la recepción, tramitación y solución de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos y la presentación de denuncias por hechos u omisiones que pudieran constituir delitos ante la Fiscalía en Combate a la Corrupción.

Durante este periodo, además de las funciones encomendadas en la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se cumplirá con las facultades que le encomienda la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Aunado a lo anterior, este Órgano Interno de Control, establecerá una adecuada vinculación de sus procesos de prevención, detección, denuncia, investigación, substanciación y sanción en el combate a la corrupción, con el SEMAES y la Auditoría Superior del Estado (ASE).

El compromiso durante este periodo es trabajar de manera coordinada con los integrantes del SEMAES, para un eficaz control e implementación de medidas preventivas, detectivas y correctivas en materia de combate a la corrupción.

Estrategia	Líneas de acción.
3.1. Vigilar y evaluar el cumplimiento de la política estatal anticorrupción del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.	3.1.1 Verificar e investigar la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas de la Comisión.
	3.1.2. Dar seguimiento a las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, a fin de implementarlas.
	3.1.3. Implementar estrategias para la difusión y publicación de información en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de actos de corrupción en colaboración con el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
	3.1.4. Establecer áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas.
	3.1.5. Investigar las denuncias interpuestas contra personas servidoras públicas y particulares.
	3.1.6 Substanciar los procedimientos de responsabilidades de las personas servidoras públicas de la Comisión por faltas administrativas.
	3.1.7. Resolver las inconformidades en materia de adquisiciones y obra pública que se presenten ante esta unidad de responsabilidades.
	3.1.8. Impulsar la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones que realice la Comisión.
	3.1.9 Verificar la legalidad, acompañar y asesorar los procedimientos de contrataciones.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

CONTRIBUIR A QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE EJERZAN CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

La vigilancia del correcto manejo de los recursos públicos, es hoy en día, una de las prioridades para un adecuado control y combate a la corrupción, al constituirse como una herramienta clave en el proceso de rendición de cuentas.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen la base de las actividades de auditoría gubernamental. La auditoría en el sector público es una valiosa tarea que ayuda a marcar una diferencia en el desempeño de las instituciones y puede generar un impacto positivo en la confianza de la ciudadanía.

Los Órganos Internos de Control, a través de sus unidades de auditoría interna, juegan un papel importante en la consolidación del Sistema Nacional de Fiscalización, por lo que, en el marco de sus atribuciones deben integrar los elementos incluidos en las Normas Profesionales de Auditoría con el fin de mejorar la gestión gubernamental.

La labor de los Órganos Internos de Control debe responder a los retos y expectativas de la ciudadanía, autoridades y actores involucrados, así como a los riesgos y entorno en que se desempeñan las instituciones. En función de lo anterior, este Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, aplicará las Normas Profesionales de Fiscalización con el fin de coadyuvar en la consolidación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, mediante la ejecución de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.

De acuerdo con la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida se atiende lo dispuesto en las leyes, reglamentos, políticas, códigos y disposiciones establecidas, esto pueden abarcar una gran variedad de materias. En este caso, las auditorías de cumplimiento se realizarán con un enfoque financiero. Por otra parte, las auditorías de desempeño son un examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración y

los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no sólo operaciones financieras específicas, sino todo tipo de actividad gubernamental.

La ejecución de estos tipos de auditoría, aunado con la realización de revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos, coadyuvará al fortalecimiento de la rendición de cuentas y a un mejor manejo de los recursos públicos, así como su orientación a resultados, con el fin de alcanzar los objetivos y metas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Estrategia	Líneas de acción.
4.1. Fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en forma oportuna y objetiva.	4.1.1 Elaborar criterios para la realización de auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño.
	4.1.2. Realizar auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño, revisiones de control, visitas de inspección, verificaciones y acompañamientos preventivos a las unidades administrativas de la Comisión y Oficinas Regionales.
	4.1.3. Evaluar los informes de avance de gestión financiera emitidos por la Comisión.
	4.1.4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios de la Comisión.
	4.1.5. Verificar que la gestión financiera y administrativa de la Comisión se realice con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
	4.1.6 Verificar el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional CEDH 2024.
	4.1.7. Vigilar el cumplimiento de normas y políticas de patrimonio inmobiliario.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Durante el periodo 2021-2025 se implementarán tareas continuas de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos contenidos en este plan estratégico, con el fin de detectar desviaciones en relación con lo planeado y realizar consecuentemente las modificaciones y correcciones oportunas.

En este apartado se describe el sistema de información y el conjunto de indicadores como un medio o fuentes de verificación para validar tanto la realización de las acciones como el avance en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa-1

Medición de los objetivos estratégicos para el periodo 2021-2025.

Núm.	Objetivo estratégico.	Indicadores.
1	Consolidar el control interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.	Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.
		Porcentaje de cumplimiento de las acciones comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
2	Fortalecer el comportamiento ético, la cultura de integridad y la rendición de cuentas.	Porcentaje de cumplimiento en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses.
		Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes.
		Porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de información pública.
3	Impulsar la política estatal anticorrupción.	Porcentaje de implementación de las acciones y normas emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
		Porcentaje de atención y resolución de quejas y denuncias.
4	Contribuir a que los recursos públicos se ejerzan conforme a la normativa aplicable.	Porcentaje de muestra auditada respecto del universo a fiscalizar.
		Porcentaje de implementación de recomendaciones emitidas.

CONSIDERACIONES FINALES

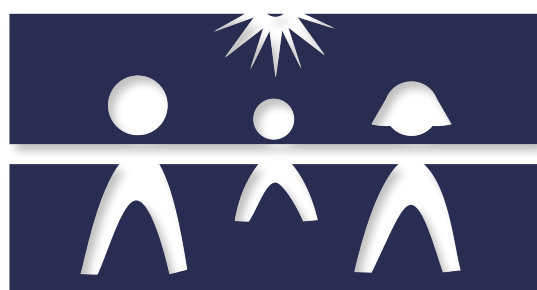
El Plan Estratégico 2021-2025 está integrado por objetivos, estrategias y líneas de acción que, en su conjunto, pretenden establecer una mejora ordenada y sustancial del soporte institucional del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

El propósito de este documento consiste en trazar la ruta por la que deberá conducirse el Órgano Interno de Control durante este periodo, sin embargo, se trata de aspectos enunciativos más no limitativos, por lo que se validarán y actualizarán periódicamente las acciones establecidas con el objetivo de mejorarlas y fortalecerlas.

Por último, se reafirma el compromiso asumido para dirigir esta unidad de responsabilidades administrativas y que ello contribuya al adecuado funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa fomentando la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública que labora en este organismo público.

Culiacán Rosales, Sinaloa.

Abril de 2021.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS S I N A L O A

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa
Calle Ruperto L. Paliza No. 566 Sur, esquina con Ignacio Ramírez
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.
Teléfonos: (667) 752-24-21 y (667) 752-25-75